



# Resolución Ministerial 158-2003-MTC/09

Lima, 04 de marzo de 2003.

Visto, el Memorándum N° 080-2003-MTC/13 del Jefe de la Unidad Ejecutora 003-Acuático, mediante el cual solicita incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC, del Año Fiscal 2003, el Saldo de Balance obtenido por la Transferencia del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

## CONSIDERANDO:

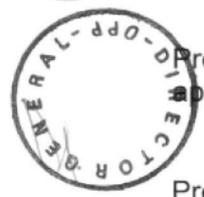
Que, con Resolución Ministerial N° 826-2002-MTC/09, de fecha 31 de diciembre de 2002, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2003 del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por el Jefe de la Unidad Ejecutora 003-Acuático, al cierre del año fiscal 2002, existen recursos financieros que constituyen Saldos de Balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de Un Millón Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1.063.179,00), que provienen de la transferencia de FONAFE para financiar la ejecución del Componente 3.2334 Remediación de los Pasivos Ambientales del Terminal Portuario de Matarani, en el marco del Contrato de Concesión del Terminal Marítimo de Matarani suscrito con la Empresa Terminal Internacional del Sur – TISUR S.A ;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, autoriza al Titular del Pliego Presupuestario a incorporar en sus respectivos presupuestos, mediante Resolución correspondiente, la mayor disponibilidad financiera de recursos provenientes de los Saldos de Balance así como los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintos a la de "Recursos Ordinarios";

Que, en consecuencia es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado para el año fiscal 2003, dictándose el acto administrativo pertinente;

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003 y la Directiva N° 001-2003-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público, para el Año Fiscal 2003;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el Año Fiscal 2003, hasta por la suma de UN MILLON SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 Nuevos Soles (S/.1.063.179,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

**INGRESOS**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

4.0.0	:	FINANCIAMIENTO	
4.2.0	:	SALDO DE BALANCE	
4.2.1	:	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
4.2.1.001	:	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>1.063.179,00</u>
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>1.063.179,00</u></b> =====

**EGRESOS**

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO 036 : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**UNIDAD EJECUTORA 003 : ACUÁTICO**  
FUNCION 16 : TRANSPORTE  
PROGRAMA 054 : TRANSPORTE HIDROVIARIO  
SUBPROGRAMA 0154 : CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRAFICO HIDROVIARIO  
ACTIVIDAD 1.00157 : CONTROL DEL TRANSPORTE Y ACTIVIDADES PORTUARIAS MARÍTIMAS, FLUVIALES Y LACUSTRES  
FTE. DE FTO. 13 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. GASTOS CORRIENTES  
3. BIENES Y SERVICIOS

**TOTAL EGRESOS** 1.063.179,00  
**1.063.179,00**  
=====

ARTICULO 2º.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 003-Acuático para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





- 3 -

# Resolución Ministerial

ARTICULO 4º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 4º de la Ley N° 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003.

Regístrese y Comuníquese,



**Javier Reátegui Rosselló**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones